

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «K 40», VM-1211.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1986.—El Director general, Jaime Clavell Ymbert.

29193 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se someten a información las normas españolas UNE que se indican.

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 5.º, la obligación de someter los proyectos de normas a un período de información en el «Boletín Oficial del Estado».

Por otra parte, la disposición transitoria segunda establece que las funciones de preparación y aprobación de normas, se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía, hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.º.

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar un tratamiento uniforme en la aprobación de las normas UNE, ha resuelto someter a información los proyectos de normas que se indican:

| Número del proyecto | Título | Fecha límite de información |
|---------------------|---|-----------------------------|
| CT 9 | Calderas y recipientes a presión. | |
| PRN 9 001 1R | Calderas. Términos y definiciones. | 20-1-1987 |
| PNE 9 205 | Calderas. Cálculos relativos a la combustión. | 20-1-1987 |
| CT 55 | Agentes de superficie. | |
| PNE 55 725 | Agentes de superficie. Determinación de pequeñas concentraciones de tensioactivos no iónicos en medios acuosos usando el reactivo de Dragendorff. | 20-1-1987 |
| PNE 55 726 | Agentes de superficie. Determinación de tensioactivos aniónicos en medio acuoso por el método espectrométrico con azul de metileno. | 20-1-1987 |
| PNE 55 729 | Agentes de superficie. Evaluación en medios acuosos de la biodegradabilidad aerobia «final» de los compuestos orgánicos. Método por análisis del carbono orgánico disuelto (COD). | 20-1-1987 |
| CT 58 | Maquinaria de elevación y transporte. | |
| PNE 58 222 | Aparatos de manutención continua. Elevadores a cangilones. Clasificación. | 20-1-1987 |
| PNE 58 702 | Ascensores y montacargas. Guías para cabina y contrapeso: Perfiles T. | 20-1-1987 |
| PNE 58 711 | Instalación de ascensores. Parte 5: Dispositivos de mando, señalización y accesorios complementarios. | 20-1-1987 |
| PNE 58 712 | Instalación de ascensores. Parte 6: Selección de ascensores a instalar en edificios destinados a vivienda o residencia. | 20-1-1987 |

| Número del proyecto | Título | Fecha límite de información |
|---------------------|---|-----------------------------|
| CT 73 | Industria nuclear. | |
| PRN 73 401 1R | Garantía de calidad en instalaciones nucleares. | 20-1-1987 |
| CT 86 | Frío. | |
| PNE 86 601 | Maquinaria frigorífica de compresión mecánica. Condiciones de ensayo. | 20-1-1987 |
| CT 104 | Materiales impermeabilizantes para la construcción. | |
| PNE 104 281 (0-4) | Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Materias primas no bituminosas. Métodos de ensayo. Masa y espesor medios. | 20-1-1987 |
| PRN 104 402 (1) 1R | Membranas a base de materiales bituminosos y bituminosos modificados. Clasificación, designación y composición. | 20-1-1987 |

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 1986.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

29194 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 298/1984, promovido por don Alberto Amo Fernández, contra acuerdo del Registro de 20 de enero de 1983. Expediente de marca número 995.194.

En el recurso contencioso-administrativo número 298/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Alberto Amo Fernández, contra resolución del Registro de 20 de enero de 1983, se ha dictado con fecha 30 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de don Alberto Amo Fernández contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1983, que denegó la marca «Heyer-Schulte» para productos de la clase 9.ª, y la de 13 de diciembre del mismo año, que en trámite de reposición confirmó la anterior resolución; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29195 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 884/1980, promovido por don Juan Toribio Lozano, contra los acuerdos del Registro de 20 de marzo de 1979 y 15 de marzo de 1980. Expediente de marca número 864.098.

En el recurso contencioso-administrativo número 884/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan Toribio Lozano, contra resoluciones de este Registro de 20 de

marzo de 1979 y 15 de marzo de 1980, se ha dictado, con fecha 29 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por el Procurador señor Ungría López, en nombre y representación de don Juan Toribio Lozano, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de marzo de 1979 y 15 de marzo de 1980, debemos declarar y declaramos la conformidad de ambas resoluciones con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y no hacemos pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29196 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.153/1982, promovido por «General Foods Corporation», contra acuerdos del Registro de 7 de julio de 1982 y 20 de noviembre de 1981. Expediente de marca número 954.996.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.153/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «General Foods Corporation», contra resoluciones de este Registro de 7 de julio de 1982 y 20 de noviembre de 1981, se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «General Foods Corporation» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1981, que concedió la marca «Minimax», y contra el de 7 de julio de 1982, que estimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; todo ello sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29197 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 423/1979, promovido por «Biofarma, Société Anonyme», contra acuerdo del Registro de 19 de diciembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 423/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Biofarma, Société Anonyme», contra resolución de este Registro de 19 de diciembre de 1977, se ha dictado con fecha 15 de abril de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Biofarma, Société Anonyme», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de diciembre de 1977, que concedió la marca número 781.993 «Saflox» y contra la desestimación presunta del recurso de

reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29198 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 513-1982, promovido por «Bioter-Biona, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1981 y 19 de febrero de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 513-1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bioter-Biona, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1981 y 19 de febrero de 1982, se ha dictado, con fecha 22 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil «Bioter-Biona, Sociedad Anónima» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1981, confirmada en reposición por la de 19 de febrero de 1982, que concedió el registro de la marca número 940.246, consistente en la denominación «Bioter-Laboratorio Bither, Sociedad Anónima» para distinguir productos de la clase 5 del Nomenclátor; sin hacer expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29199 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.147/1979, promovido por «Lyssia Werke Dr. Kreuder», contra acuerdo del Registro de 20 de septiembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.147/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lyssia Werke Dr. Kreuder», contra Resolución de 20 de septiembre de 1978, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Lyssia Werke Dr. Kreuder», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1978 y 26 de junio de 1979, dictada ésta, confirmando el recurso de reposición formulado contra la anterior, por las que se concede el Registro de inscripción de la marca número 663.279, denominada «Crispirol», clase 3.ª, para distinguir toda clase de productos y preparados para limpiar, pulir y abrillantar, especialmente para cristales y superficies pulidas», a favor de «Netol, Sociedad Anónima»; debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»